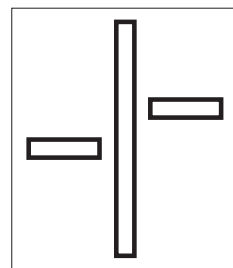
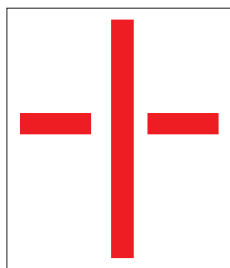
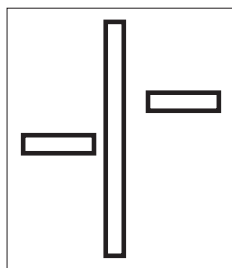
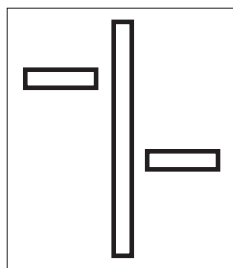


# *Scientia Iuridica*



## **La coordinación entre federaciones deportivas y ligas profesionales: régimen jurídico público y privado**

Javier Rodríguez Ten

Profesor e investigador en la Universidad San Jorge (Zaragoza)  
Abogado especializado en Derecho del deporte

COLECCIÓN SCIENTIA IURIDICA

**LA COORDINACIÓN ENTRE  
FEDERACIONES DEPORTIVAS Y  
LIGAS PROFESIONALES:  
RÉGIMEN JURÍDICO PÚBLICO Y  
PRIVADO**

Javier Rodríguez Ten

*Profesor e investigador en la Universidad San Jorge (Zaragoza)  
Abogado especializado en Derecho del deporte*

**REUS**  
EDITORIAL  
Madrid 2025

Este trabajo ha sido parcialmente financiado por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (España) (Grupo de Investigación S07\_23R, ECONOMIUS-J).

This work was partially funded by Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, from the Gobierno de Aragón (Spain) (Research Group S07\_23R, ECONOMIUS-J).

© Javier Rodríguez Ten  
© Editorial Reus, S. A.  
C/ Aviador Zorita, 4, -S2º B – 28020 Madrid  
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
reus@editorialreus.es  
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2025)  
ISBN: 978-84-290-3007-5  
Depósito Legal: M-9764-2026  
Diseño de portada: Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: *Ulzama Digital*

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley.

Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

A mis compañeros en LALIGA, y en particular  
a María José López y al desaparecido Luis Gil,  
que tanto habría disfrutado con esta obra

Y principal, y muy especialmente, a mi familia

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>2. EL CONCEPTO DE COORDINACIÓN. EN PARTICULAR, LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA PROBLEMÁTICA PARA SU APLICACIÓN A LA COORDINACIÓN ENTRE FEDERACIONES Y LIGAS .....</b>	<b>15</b>
2.1. Consideraciones generales .....	15
2.2. La coordinación en el ámbito administrativo .....	17
2.3. La coordinación en otros ámbitos y sectores.....	27
2.4. La coordinación en el deporte profesional.....	28
A) Antecedentes: el modelo anterior a la Ley 10/1990..	30
B) El disruptivo e innovador modelo de deporte profesional (Ley 10/1990) .....	40
C) El continuista (con matices) modelo de 2022 .....	56
<b>3. LA COORDINACIÓN ENTRE LIGAS Y FEDERACIONES: ANÁLISIS LEGAL .....</b>	<b>69</b>
3.1. Concepto, naturaleza jurídica y contenido.....	69
A) Concepto.....	69
B) Naturaleza jurídica.....	71
C) Contenido .....	78
3.2. Competencias exclusivas .....	80
A) De las federaciones deportivas españolas .....	80
B) De las ligas Profesionales.....	84
3.3. Competencias a coordinar y coordinables.....	94
A) Competencias a coordinar .....	95
B) Competencias coordinables .....	107
3.4. Competencias residuales .....	107
3.5. Atribución de competencias en defecto de convenio.....	108

<b>4. LA COORDINACIÓN ENTRE LIGAS Y FEDERACIONES:</b>	
<b>ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</b> .....	111
4.1. La Sentencia del Tribunal Supremo (sala de lo contencioso) de 19 de febrero de 2020, y sus antecedentes .....	114
4.2. La Sentencia de 16 de octubre de 2025 de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo y sus antecedentes (la coordinación ligas – federaciones desde la óptica mercantil) .	121
A) Auto nº 57/2020, en apelación, de la Audiencia Provincial de Madrid, sobre medidas cautelares .....	124
B) Sentencia de apelación de la Audiencia Provincial de Madrid nº 243/2021, de 18 de junio.....	127
C) Sentencia de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo nº 1440/2025, de 16 de octubre.....	130
4.3. La Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo contencioso-administrativo) de 15 de abril de 2024 y sus antecedentes.....	133
4.4. La Sentencia de apelación de la Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) de 7 de noviembre de 2024 y sus antecedentes .....	139
4.5. La Sentencia de la Audiencia Nacional (Sala de lo contencioso-administrativo) de 18 de diciembre de 2024 y sus antecedentes .....	141
4.6. La Sentencia de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 25 de abril de 2025.....	149
4.7. A modo de recapitulación: la desautorización jurisprudencial de los criterios federativistas radicales .....	151
<b>5. LA COORDINACIÓN ENTRE LIGAS Y FEDERACIONES:</b>	
<b>CONVENIOS Y RESOLUCIONES SUSTITUTIVAS</b> .....	153
5.1. Fútbol profesional masculino .....	154
5.2. Fútbol profesional femenino.....	158
A) Actuaciones anteriores a la Ley 39/2022.....	158
B) Actuaciones posteriores a la Ley 39/2022.....	163
C) Por fin, el convenio de coordinación .....	167
5.3. Baloncesto profesional masculino.....	170
5.4. Balonmano profesional masculino.....	172
<b>6. NATURALEZA DE LAS COMPETENCIAS DE LAS LIGAS PROFESIONALES</b> .....	181
6.1. Competencias o funciones públicas .....	190
A) Organizar las competiciones profesionales, en coordinación, cuando proceda, con la federación .....	190

B) La participación en la expedición de las licencias mediante el visado previo .....	191
C) Ejecutar las resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte, cuando proceda .....	194
6.2. Competencias o funciones privadas .....	195
A) La comercialización de la competición.....	195
B) Ejercer la potestad disciplinaria sobre sus asociados..	197
C) La tutela, control y supervisión de sus asociados.	201
D) La emisión de determinados informes previstos en la Ley o sus disposiciones de desarrollo.....	203
6.3. Competencias o funciones de naturaleza mixta, indefinida o dudosa .....	204
A) Asegurar el cumplimiento de los requisitos de las competiciones profesionales .....	204
B) El control económico (y no económico) de las entidades afiliadas .....	206
6.4. Las competencias asumidas por las ligas profesionales en sus estatutos, admitidas por la Administración .....	213
A) Fútbol profesional masculino (LALIGA).....	214
B) Fútbol profesional femenino (LIGA F) .....	219
C) Baloncesto profesional masculino (ACB).....	220
D) Balonmano profesional masculino (ASOBAL).....	222
<b>7. A MODO DE EPÍLOGO .....</b>	<b>227</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>229</b>

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, incorporó una nueva regulación para el deporte profesional, basada en la aparición de un nuevo actor: las ligas profesionales, a las que dotó de reconocimiento legal y atribución de competencias propias. Entre éstas, les asignó la organización de las competiciones que se calificaran como profesionales, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

Esta controvertida referencia terminológica a la coordinación, los importantes intereses en juego y concepciones antagónicas sobre la naturaleza, alcance y contenido de aquélla y de las relaciones que se debían articular en torno a la misma, han venido motivando desde entonces tensiones y conflictos, especialmente en el fútbol.

Una legislación incompleta y ambigua en origen, la coexistencia de normas estatutarias y reglamentarias de ligas y federaciones que prolongan y desarrollan el marco legal, la figura de los convenios de coordinación, el ejercicio de funciones públicas y privadas, el rol del Consejo Superior de Deportes en los conflictos de competencia, distintas concepciones doctrinales y la respuesta jurisdiccional ofrecida a las discrepancias que se han venido produciendo conforman un complejo entramado jurídico que ha ido además evolucionando, a analizar de manera ordenada y reflexiva, en especial tras la aprobación de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, y de las Sentencias que desde el año 2020 se han ido dictando sobre el particular, delimitando jurisprudencialmente las relaciones y competencias entre federaciones deportivas y ligas profesionales.

La presente monografía intenta realizar ese análisis actualizado, ordenado y minucioso, pero comprensible, que exige la materia, con el debido rigor jurídico. Y lo hace de la mano de un conocido especialista como Javier Rodríguez Ten, abogado y profesor en la Universidad San Jorge de Zaragoza, con una dilatada experiencia en el sector del deporte y en organizaciones como el Consejo Superior de Deportes o la Liga Nacional de Fútbol Profesional.